Superintendencia de Notariado y Registro

ORIP96-170.1.96
SNR2025EE-073109-1
Piedecuesta, Santander, 13 de mayo de 2025

Doctores
WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Dirección Administrativa y Financiera
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Dirección de Contratación
Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.

Ref: **Remisión Solicitud Suspensión Contrato No. 1542 del 12 de marzo de 2025 Carlos Yordano Ortiz Martínez**

Respetados Doctores:

Amablemente remito solicitud de suspensión contractual del contratista **Carlos Yordano Ortiz Martínez,** desde el 14 hasta el 23 de mayo de 2025.

Pese orientarlo en repetidas ocasiones, y conforme las indicaciones que se le dio desde el nivel central, no remitió oficio justificando en debida forma su solicitud, en el que manifieste expresamente la justa causa que configure la fuerza mayor que expone, ni anexó soporte alguno como, por ejemplo, los correspondientes tiquetes de salida del país y su fecha de adquisición, entre otros, que pudieran soportar su petición, por lo que en esas condiciones, me es imposible dar aval alguno al respecto.

De aceptarse por parte de la contratante la suspensión solicitada, por la inminente afectación de la prestación del servicio público registral, pido se supla de manera urgente e inmediata el correspondiente reemplazo, en razón a que el contratista atiende el área de caja, por lo que sólo quedaría una funcionaria atendiéndola, ya que el demás personal de esta ORIP tiene también gran cantidad de labores por atender.

Cabe resaltar que la suspensión o terminación anticipada de contratos no es facultad del supervisor, sino de quien tenga a cargo las funciones de ordenación del gasto, de nominación y de contratación en la entidad.

Para salir de la pantalla completa, pulsa Esc

Superintendencia de Notariado y Registro

OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS
Registrador Seccional 0192-10
ORIP - Piedecuesta - Dirección Regional Central

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si
Copia RAMIRO CARDONA

Elaboró: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS / ORIP96
Revisó: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS / ORIP96
Aprobó: . OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS / ORIP96